

siguiente, en el mismo lugar y hora, con el fin de deliberar y resolver acerca de los asuntos contenidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Lectura, examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance de Situación, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio económico 2000/2001.

Segundo.—Aprobar, si procede, la gestión del Consejo de Administración de la entidad.

Tercero.—Cese de un miembro del Consejo de Administración y consiguientemente nombramiento de dos miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.—Modificación, si procede, del artículo 30 de los Estatutos sociales de la entidad e introducción del artículo 26 bis sobre retribución de los Administradores.

Quinto.—Facultar al Presidente del Consejo de Administración para elevar a público los acuerdos adoptados así como realizar los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil de Huelva.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Aprobación del acta de la reunión, si procede, en la misma sesión o, en su caso, nombramientos de Interventores.

La documentación que se somete a aprobación de la Junta puede ser examinada o solicitada su envío gratuito por los señores accionistas en el domicilio social.

Huelva, 5 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Martín José Vázquez Hierro.—45.987.

#### **URQUIJO AHORRO F.I.M. (Fondo absorbente)**

**URQUIJO AHORRO, 2 F.I.M.  
URQUIJO AHORRO 3, F.I.M.  
URQUIJO AHORRO 4, F.I.M.**

**URQUIJO GARANTIZADO, F.I.M.  
URQUIJO GARANTIZADO 7, F.I.M.  
(Fondos absorbidos)**

#### *Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 bis segundo de la Ley 46/1984 de 26 de diciembre, se hace público:

Que, con fecha 5 de febrero de 2001, el Consejo de Administración de «Urquijo Gestión S.G.I.I.C., Sociedad Anónima», y con fecha 6 de febrero de 2001, el Consejo de Administración de «Banco CDC Urquijo, Sociedad Anónima», entidades gestora y depositaria de Urquijo Ahorro, F.I.M. (fondo

absorbente) y Urquijo Ahorro 2, F.I.M.; Urquijo Ahorro 3, F.I.M.; Urquijo Ahorro 4, F.I.M.; Urquijo Garantizado, F.I.M. y Urquijo Garantizado 7, F.I.M. (fondos absorbidos), aprobaron por unanimidad el proyecto de fusión por absorción de los mencionados fondos.

Que, con fecha 5 de septiembre, el Ministerio de Economía, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de Urquijo Ahorro, F.I.M. y Urquijo Ahorro 2, F.I.M.; Urquijo Ahorro 3, F.I.M.; Urquijo Ahorro 4, F.I.M.; Urquijo Garantizado, F.I.M. y Urquijo Garantizado 7, F.I.M.; con disolución sin liquidación de las entidades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a la entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las absorbidas.

Que, como consecuencia de lo anterior y a los efectos de lo establecido en la vigente legislación en materia de Instituciones de Inversión Colectiva, se comunica a los partícipes de los fondos afectados el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio o de la remisión de la oportuna comunicación a los partícipes, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 23, bis, segundo, párrafo cuarto.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Que, asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 10 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Urquijo Gestión S.G.I.I.C., S. A.».—46.404. 1.<sup>a</sup> 12-9-2001

#### **URQUIJO DINERO, F.I.A.M.M. (Fondo absorbente)**

**URQUIJO TESORERÍA F.I.A.M.M.  
(Fondo absorbido)**

#### *Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23, bis, segundo, de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, se hace público:

Que con fecha 5 de febrero de 2001 el Consejo de Administración de «Urquijo Gestión S.G.I.I.C.,

Sociedad Anónima», y con fecha 6 de febrero de 2001 el Consejo de Administración de «Banco CDC Urquijo, Sociedad Anónima», entidades gestora y depositaria de Urquijo Dinero F.I.A.M.M. (fondo absorbente) y Urquijo Tesorería F.I.A.M.M. (fondo absorbido), aprobaron por unanimidad el proyecto de fusión por absorción de los mencionados fondos.

Que con fecha 5 de septiembre el Ministerio de Economía, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de Urquijo Dinero F.I.A.M.M. y Urquijo Tesorería F.I.A.M.M., con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a la entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Que como consecuencia de lo anterior y a los efectos de lo establecido en la vigente legislación en materia de instituciones de inversión colectiva, se comunica a los partícipes de los fondos afectados el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio o de la remisión de la oportuna comunicación a los partícipes, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 23, bis, segundo, párrafo cuarto.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Que, asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 10 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Urquijo Gestión S.G.I.I.C., S.A.».—46.402. 1.<sup>a</sup> 12-9-2001

#### **VIAJES MARQUESADO, S. A.**

Según Junta general extraordinaria de la entidad «Viajes Marquesado, Sociedad Anónima», celebrada el día 13 de agosto de 2001, se tomaron los siguiente acuerdos:

Primero.—Disolución de la sociedad por acuerdo de la Junta general.

Segundo.—Nombramiento de Liquidador a don Francisco Moreno Espí.

Denia, 13 de agosto de 2001.—El Liquidador único, Francisco Moreno Espí.—45.796.